



CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

MEDIACIÓN FAMILIAR EN ÁLAVA-ARABA, BIZKAIA Y GIPUZKOA

Expediente nº: A-20/DEPS2017

I.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

1.1.- Definición: La prestación del servicio integral de mediación familiar en los territorios históricos de Álava-Araba, Bizkaia y Gipuzkoa.

1.2.- Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: El objeto del contrato es prestar el servicio de mediación familiar gratuito previsto en la *Ley 1/2008, de 8 de febrero, de Mediación Familiar*, y recogido en el artículo 5 del *Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de Cartera de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales*.

Además de la función de atención en materia de mediación familiar, el servicio ha de incluir funciones de investigación y difusión de la mediación familiar, así como de coordinación de los restantes servicios y programas de mediación familiar del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

1.3.- División por lotes: NO.

2.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL:

- La presente Carátula y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- El Pliego de Bases Técnicas
- Las propuestas técnicas y económicas presentadas por el adjudicatario.
- Los medios técnicos y personales presentados para acreditar la solvencia o adscritos a la ejecución del contrato.
- El documento de formalización del contrato.

3.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN *(las ofertas no pueden superar los importes totales señalados).*

El presupuesto de licitación asciende a 1.540.000. euros + 323.400 euros de IVA, resultando un importe total de 1.863.400 euros.



9.- INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN:

A los meros efectos informativos previstos en el artículo 6 de la Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública, se comunica que el Convenio Colectivo correspondiente a aquellas es el de sector de intervención social, y que este Convenio pudiera ser de aplicación a la entidad adjudicataria y contener disposiciones relativas a la subrogación que pudieran afectarle; cuestiones que, en todo caso, pertenece al ámbito laboral y no al administrativo.

SMF ARABA	BRUTO DEVENGO	COSTE SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL
PSICÓLOGO	37.012,60 €	11.677,44 €	48.690,04 €
ADMINISTRATIVO	21.253,96 €	6.960,60 €	28.214,56 €
TRABAJADORA SOCIAL	29.108,06	9.532,79 €	38.640,85 €
ABOGADA	37.012,60 €	11.677,44 €	48.690,04 €
TOTAL			164.235,49 €

SMF GIPUZKOA	BRUTO DEVENGO	COSTE SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL
PSICÓLOGO	37.012,60 €	11.677,44 €	48.690,04 €
ADMINISTRATIVO	21.253,96 €	6.960,60 €	28.214,56 €
TRABAJADORA SOCIAL	29.108,06	9.532,79 €	38.640,85 €
ABOGADA	37.012,60 €	11.677,44 €	48.690,04 €
TOTAL			164.235,49 €

SMF BIZKAIA	BRUTO DEVENGO	COSTE SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL
PSICÓLOGO	43.163,92 €	13.376,82 €	56.540,74 €
ADMINISTRATIVO	28.519,24 €	8.939,37 €	37.458,61 €
TRABAJADORA SOCIAL	37.093,76 €	11.871,96 €	48.965,72 €
ABOGADA	49.072,75 €	13.788,48 €	62.861,23 €
PSICÓLOGA	49.072,75 €	13.788,48 €	62.861,23 €
TOTAL			268.687,19€



14.2.- Se establecen importes de penalidad diferentes de los dispuestos en el artículo 212.4 y 212.5 TRLCSP por demora en el cumplimiento de plazos: NO.

15.- SUBCONTRATACIÓN: NO.

16.- PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.

16.1.-Plazos para la recepción: un mes desde la finalización del contrato.

16.2.-Plazo de Garantía: NO PROCEDE.

17.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

17.1.- A efectos de resolución contractual, quedan calificadas como obligación contractual esencial, las siguientes:

- El cumplimiento del compromiso de adscripción de medios humanos y materiales ofertados.
- Las condiciones especiales de ejecución recogidas en las cláusulas 28.1.1 y 28.1.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Las obligaciones recogidas en el artículo 228 bis del TRLCSP.
- Las condiciones especiales de ejecución recogidas en la cláusula 28.6 del pliego de cláusulas administrativas particulares en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la *Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública.*

17.2.- Se establecen, así mismo, las siguientes causas de resolución adicionales a las contempladas en la normativa y pliego:

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.
- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación.

18.- CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO:

La Administración pondrá a disposición de la entidad adjudicataria tres locales, uno en cada uno de los territorios históricos en los que se debe prestar el servicio. El resto de recursos materiales necesarios (ordenadores, teléfonos, fax, fotocopadoras, línea telefónica y adsl, material fungible, etc.) serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de la limpieza de los tres locales y de los gastos de mantenimiento (electricidad, gas, agua, saneamiento, basuras, etc.) del local de Araba/Alava.



20.4.- Número de expediente: A-20/DEPS 2017

20.5.- Contacto personal:

Consultas técnicas:

Persona de contacto: Eva M^a. García
Correo electrónico: eva-garcia@euskadi.eus
Teléfono: 945 01 94 25

Consultas jurídico-administrativas:

Persona de contacto: Josu Ojinaga
Correo electrónico: trabajo-contratacion@euskadi.eus
Teléfono: 945 01 64 13

20.8.- Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet: www.contratacion.info o www.contratacion.euskadi.eus

20.9.-Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato: Véase la cláusula 4 del pliego de cláusulas administrativas del que forma parte esta carátula.

20.10.-Fecha límite de obtención información adicional sobre los pliegos y documentación complementaria: Dos días antes de expirar el plazo de presentación de solicitudes.

21.- CONTRATO EXCLUIDO DEL ÁMBITO DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, RD 3/2011 DE 14 DE NOVIEMBRE.: SÍ, ART. 4.1.K).

22.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 3.080.000 €.

23.- CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP): NO

24.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:

18.0.1.04.22.0000.1.238.91.31241.001.T

24.1.- El gasto está cofinanciado: NO.

24.2.- Tramitación anticipada: sí, la adjudicación del contrato se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.



28.8.- Apertura pública de las ofertas: Si. La apertura del Sobre B, se realizará el día 4 de diciembre de 2017 a las 12 horas en la sede del Gobierno Vasco, en el Edificio Lakua II, planta baja, sala de reuniones número sito en el la calle Donostia-San Sebastián 1, CP 01010 de Vitoria-Gasteiz.

29.- SOBRE A- «DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.

29.1.- Forma de acreditación: formulario **Anexo III** del pliego de cláusulas administrativas particulares junto con la documentación indicada en las cláusulas 13.1 y 13.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

El formulario será el único documento que la empresa licitadora debe aportar en relación con los requisitos previos de capacidad y solvencia. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 13.1 y 13.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, no se admitirá documento distinto a dicho formulario en esta fase del procedimiento.

A fin de facilitar la labor de los operadores al cumplimentar el Anexo, se adoptan las orientaciones contenidas en el epígrafe 2.3. Orientaciones para la cumplimentación del formulario normalizado DEUC la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado (BOE núm. 85, de 8 de abril de 2016) a los órganos de contratación en relación con la utilización del documento europeo único de contratación previsto en la nueva directiva de contratación pública.

Las empresas deberán cumplimentar las partes II, III, IV y VI del formulario.

El órgano de contratación requerirá, en su momento, a la licitadora que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente en el plazo de cinco (5) días hábiles la documentación exigida en el PCAP.

Las empresas deberán cumplimentar las partes II, III, IV y VI del formulario. En la parte IV se limitarán a constatar que cumplen con los requisitos de solvencia.

Además se presentará la siguiente documentación

a) **ANEXO II** con indicación a efectos de notificaciones:

- Dirección completa a efectos postales.
- Número de fax.

Las notificaciones realizadas por dichos medios tendrán plena eficacia jurídica.

b) Quienes deseen participar en Unión Temporal de empresarios deberán presentar, así mismo, un escrito de proposición de constituirse



- Una persona licenciada en Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía o titulación equivalente.
- Una persona diplomada en Trabajo Social, Educación Social o titulación equivalente.

b) Equipo multidisciplinar de Bizkaia: formado por 5 personas mediadoras y una persona auxiliar administrativa.

Las personas mediadoras deberán acreditar las siguientes titulaciones:

- una persona licenciada en Derecho o titulación equivalente.
- una persona licenciada en Psicología, Pedagogía o Psicopedagogía o titulación equivalente.
- una persona diplomada en Trabajo Social, Educación Social o titulación equivalente.
- 2 personas más con cualquiera de las titulaciones anteriores o titulación equivalente.

c) Equipo multidisciplinar de Gipuzkoa: formado por tres personas mediadoras y una persona auxiliar administrativa.

Las personas mediadoras deberán acreditar las siguientes titulaciones:

- una persona licenciada en Derecho o titulación equivalente.
- una persona licenciada en Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía o titulación equivalente.
- una persona diplomada en Trabajo Social, Educación Social o titulación equivalente.

Las personas mediadoras deberán estar inscritas en el Registro de Personas Mediadoras de la CAE, según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1/2008, de 8 de febrero de mediación familiar, y en el Decreto 246/2012, de 21 de noviembre, del Registro de Personas Mediadoras y de la preparación en mediación familiar requerida para la inscripción.

Además, dos personas de los equipos multidisciplinarios de Álava-Araba y de Gipuzkoa, y cuatro del equipo de Bizkaia, deberán contar con experiencia de al menos un año en los últimos tres en el campo de la mediación familiar.

Los equipos multidisciplinarios deberán asegurar la posibilidad de atender el servicio en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Con este objeto, al menos una de las personas mediadoras del equipo de Álava-Araba, dos de las personas mediadoras del equipo de Gipuzkoa y 3 del equipo de Bizkaia deberán poseer



30.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

30.1.- El precio es el único criterio de valoración de las ofertas: NO

30.2.- Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas: Si.

Criterios de valoración de las ofertas relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye. Puntuación total: 100 puntos.

a) Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas:

Oferta económica: 51 puntos, según la fórmula:

$$POV = (MO * MP) / OV$$

POV: puntuación otorgada a la oferta que se valora.

MO: precio más bajo de los recibidos

MP: máxima puntuación posible (51)

OV: oferta que se valora

Ponderación total de este grupo: 51 puntos.

b) Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor:

CALIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO (9)	Conocimiento de la red de servicios sociales de la intervención social, su organización, relación competencial, modo de intervención y derivación, etc.	2
	Conocimiento del conjunto de agentes, sectores y recursos sociales vinculados a la mediación familiar	2
	Planteamiento de un plan para la promoción social de la mediación familiar	3
	Planificación del servicio y propuestas de actuación para su mejora	2
PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y COORDINACIÓN DEL SERVICIO (18)	El proceso de intervención en mediación familiar (protocolos, fases, tipología, etc.)	3
	Metodología de la intervención en conflictos de ruptura de pareja	2
	Metodología de la intervención en los conflictos de familia	2
	Organización y coordinación del equipo de mediación y su participación según las fases del proceso, intervención individual y en comediación	2
	Protocolos de coordinación con otras entidades y servicios relacionados con la mediación familiar	2
	Protocolos de coordinación con la red de servicios sociales	3
	Organización de las reuniones del equipo de mediación y supervisión de casos	2
	Fórmulas de coordinación entre los equipos multidisciplinares de los 3 Territorios Históricos	2



- 33.- VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS:** las previstas en la normativa.
- 34.- SUBASTA ELECTRÓNICA.** Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos: NO.
- 35.- PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN.** En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego.
- 36.- PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN.** Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego: NO.
- 37.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA LICITADORA CUYA OFERTA HA RESULTADO LA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA.**

- a) **Anexo VII** referido a la declaración sobre los compromisos que la empresa asume respecto de las personas trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato.
- b) Copia del contrato o certificado de la aseguradora en el que conste haber concertado a su cargo, para prevenir cualquier responsabilidad que se derive de las incidencias ocurridas durante la vigencia del contrato, una póliza de seguro que garantice el cumplimiento de las eventuales responsabilidades profesionales que pudieran generarse.

37.1.- Documentación al objeto de acreditar los requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional:

• **Solvencia económica y financiera:**

Documentos y/o certificados para acreditar los requisitos exigidos en la cláusula 29.2.3:

- a) El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- b) En caso de que la entidad licitadora no tuvieran la obligación de inscribir sus cuentas en ningún Registro oficial, se admitirá su acreditación mediante cualquier modelo oficial presentado ante la correspondiente Hacienda Foral o Agencia Tributaria, donde quede reflejado el volumen anual de negocios, como por ejemplo, las declaraciones anuales del IVA o el impuesto de Sociedades.

empresarial o profesional exigible, en su caso, en el momento de presentar oferta: NO.

39.2.-Otra documentación a presentar con carácter previo a la formalización de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 20 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

39.3.- Salvo que se realicen por vía electrónica (de conformidad con lo dispuesto en el Anexo del pliego de cláusulas administrativas particulares relativo a las "Instrucciones para la utilización del sistema de licitación y notificación y comunicación electrónicas"), las solicitudes de aclaraciones, los requerimientos para subsanar defectos u omisiones, los requerimientos de presentación de documentos previstos en el pliego de cláusulas administrativas o su carátula **y otros actos de trámite no incluidos en el art. 40.2 b) TRLCSP o en el primer párrafo del art. 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas** podrán comunicarse a los interesados a través de correo electrónico.

40.- CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN:

- a) La licitación habrá de respetar los principios de igualdad, no discriminación, transparencia, publicidad y libre concurrencia.
- b) Se aplicará lo previsto en la presente carátula y en el pliego de cláusulas administrativas, y, subsidiariamente, para lo no previsto, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- c) Podrán participar en el procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibición de contratar y que dispongan de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional señalada en la cláusula 29.2.3 de la carátula.
- d) El anuncio se publicará en Perfil del Contratante, si bien el órgano de contratación se reserva el derecho a invitar a empresas vinculadas con la conciliación y mediación a que presenten ofertas para la realización del objeto del contrato (artículo 178 TRLCSP).
- e) Se otorgará un plazo de al menos diez días naturales contados desde el día siguiente a la publicación en el Perfil del Contratante para presentar las ofertas.
- f) Se realizará una apertura pública del sobre B.
- g) El órgano de contratación adjudicará el contrato en base al informe de valoración y puntuación realizado por la Dirección promotora.
- h) La adjudicación del contrato se publicará en el perfil del contratante.

**Nota: Los campos de esta carátula, o la parte de ellos que no se encuentren rellenos no son aplicables al contrato, salvo que de las cláusulas del pliego o de la normativa aplicable se deduzca lo contrario.*